



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	75 pesetas.
Semestre . . . . .	50 —
Trimestre . . . . .	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre; donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 238

Martes 24 de Octubre de 1944

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

##### Junta provincial de precios

###### Precios de ajos

CIRCULAR NÚM. 290

Se recuerda que el precio de venta para los ajos es de 0,60 pesetas kilogramo de mayorista a detallista.

Para determinar el precio de venta al público se tendrán en cuenta las normas dadas en la circular número 104 de esta Junta provincial de precios, inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 143, de fecha 30 de Junio de 1943.

En los precios anteriores están incluidos todos los gastos y beneficios, excepto los arbitrios municipales, que en los Municipios que los tengan oficialmente establecidos, se incrementarán a los precios reseñados.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento, advirtiendo que los infractores serán puestos a disposición de la Fiscalía de Tasas.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 20 de Octubre de 1944. — El Gobernador civil-presidente, Tomás Romojaro.

3.128

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio provincial de Ganadería

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario que señala el artículo 227 del vigente Reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor inspector municipal veterinario de Amusquillo, y a propuesta de la Jefatura provincial de Ganadería, se declara oficialmente

te extinguida la epizootia de fiebre aftosa, en dicho término municipal de Amusquillo, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno civil, de fecha 27 de Julio último («Boletín Oficial» de la provincia del día 3 de Agosto).

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 14 de Octubre de 1944. — El Gobernador civil, Tomás Romojaro.

3.092

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Comisión Gestora

##### EXAMEN DE APTITUD

La Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación provincial ha acordado proveer por el turno de antigüedad, previo examen de aptitud, una plaza de jefe de Negociado. Los que aspiren a ocuparla se sujetarán a las siguientes

##### BASES

Primera. La plaza de jefe de Negociado estará dotada con el haber anual de 10.000 pesetas y demás derechos reglamentarios.

Segunda. Solamente podrán solicitar el examen de aptitud los oficiales primeros de esta Diputación que no excedan de 65 años de edad, conforme a la disposición cuarta de las transitorias del vigente Reglamento de funcionarios.

Tercera. Los ejercicios que practicarán los aspirantes serán dos: uno oral y otro práctico.

El ejercicio oral consistirá en desarrollar dos temas del programa, sacados a la suerte. Estos temas serán contestados en el plazo máximo de treinta minutos.

El ejercicio práctico consistirá en emitir por escrito, y en el plazo máximo de dos horas, dos informes: uno relacionado con materias de Secretaría y otro de la Intervención de fondos, que señalará el Tribunal. Para su práctica podrá el opositor consultar los textos legales que estime de aplicación.

Cuarta. El Tribunal hará solamente la declaración de apto o no apto, no pudiendo pasar al segundo ejercicio el que no sea declarado apto en el primero, haciéndose, como clasificación final, la de apto o no apto.

Quinta. Verificados los ejercicios, el Tribunal, en el plazo de cuatro días, elevará a la Diputación propuesta de nombramiento a favor del más antiguo que haya obtenido la calificación de apto.

Sexta. El Tribunal estará formado por el Presidente de la Corporación, que asumirá la Presidencia de aquél. Como Vocales: el diputado gestor don Carlos Sanz Alonso; don Alejandro Herrero Rubio; don Antonio Gallego, en representación de la Escuela de Comercio; el secretario de la Corporación provincial y el interventor de Fondos provinciales, actuando de secretario del Tribunal, sin voz ni voto en el mismo, el jefe de Negociado don Feliciano García Román.

Séptima. Los ejercicios comenzarán el día que señale el Tribunal, transcurrido el plazo de un mes de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Octava. Los que aspiren a tomar parte en el examen de aptitud presentarán en la Secretaría de la Diputación, en el plazo de un mes, a contar del siguiente día de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, instancia dirigida al señor Presidente de la Excm. Diputación, extendida en papel de octava clase y reintegrada con 0,75 pesetas de Timbres provinciales, acompañada de los documentos justificativos de su derecho y de la Carta de pago de haber satisfecho, por derecho de examen, la cantidad de 30 pesetas.

##### PROGRAMA QUE SE CITA

Tema 1.º Estado español. — Jefe del Estado. — Cortes españolas. — Ministerios.

Tema 2.º Forma que revisten las resoluciones ministeriales. — Recursos contra las mismas. — Responsabilidad ministerial. — Procedimiento gubernativo. — Recurso contencioso administrativo.

Tema 3.º Términos municipales. — Tramitación y resolución de los expe-

dientes de agregación, segregación y fusión de Municipios.—Cambios de denominación y capitalidad de los Municipios.—Deslinde de términos municipales.

Tema 4.º Atribuciones de las Diputaciones provinciales y obligaciones mínimas.—Funciones de sus Presidentes.—Suspensión de sus acuerdos.—Responsabilidad de las autoridades y organismos provinciales y modo de exigirlos.

Tema 5.º Régimen jurídico provincial.—Requisitos para la adopción de acuerdos.—Cuáles exigen requisitos especiales.—Quorum.—Suspensión de acuerdos.—Recursos contra los mismos.

Tema 6.º Idea general de los funcionarios, administrativos, facultativos, técnicos y subalternos de las Diputaciones provinciales y Cabildos.—Principios de ética profesional.—Formas establecidas para el ingreso de dichos funcionarios. Derechos y deberes.—Responsabilidad y sanciones.—Recursos contra las mismas.

Tema 7.º Presupuestos provinciales. Clasificación.—Su formación, tramitación y reclamaciones contra ellos.—Legislación vigente.—Cuentas provinciales.—Su publicidad y rendición.—Aprobación provisional y definitiva.

Tema 8.º Imposición provincial.—Arbitrios provinciales.—Impuestos y recursos cedidos por el Estado.—Contribución de los Ayuntamientos a la formación de las Haciendas provinciales. Recargos provinciales.—Crédito provincial y recursos especiales de las Diputaciones.

Tema 9.º Breve idea de los recursos y rentas de las provincias.—Exacciones provinciales.—Contribuciones especiales.—De los derechos y tasas provinciales.—Recaudación de fondos provinciales.—Contabilidad y cuentas.—Prescripción de créditos a favor y contra las Diputaciones.

Tema 10. Contratación provincial. Formas de contrato.—Subastas y concursos.—Cuándo procede la excepción de la subasta y concurso.

Tema 11. Idea general de los Reglamentos de 2 de Noviembre de 1925 y el de la Diputación de 1943.

Tema 12. Obligaciones de los Jefes de Negociado y condiciones que deben reunir los informes que emitan.

Valladolid, 21 de Octubre de 1944.—El Presidente, Juan Represa de León.—El Secretario, Dionisio J. Negueruela y Caballero. 3.144

### Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

En el día de la fecha se han recibido en esta Delegación de Hacienda de la Ordenación de pagos de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, las órdenes de pago expedidas a favor de los señores que a continuación se relacionan:

Eusebio García Alonso y esposa, Federico Tordable Valdivieso y esposa, Alonso Galindo Pinacho y esposa, Desiderio L. Abril Morán y esposa, Amancio Infante Peña, Ramón Bayón González, Casimiro Gimeno Bayón, Enrique López Urquiza, Eufemia Miguel Criado, María de los Dolores López Tellaz, Adolfo Nieto Castro y Julia Burón Martín.

Valladolid, 19 de Octubre de 1944.—El delegado de Hacienda, J. Arán. 3.107

### Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

ANUNCIO

Don Crescencio Sanz Redondo, funcionario de la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Hace saber: Que terminada la confección del repartimiento general de utilidades para cubrir el déficit del presupuesto municipal del Ayuntamiento de Bociñas, correspondiente al año de 1944, para lo cual fui nombrado por orden del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, queda el expresado documento expuesto al público en la Secretaría de dicho Municipio, para que durante el término de quince días pueda ser examinado, en los cuales y tres más, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan los interesados que se crean perjudicados formular reclamaciones, fundadas en hechos concretos, precisos y determinados, acompañadas de las respectivas pruebas justificativas, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Valladolid, 20 de Octubre de 1944.—Crescencio Sanz. 3.125

### Tesorería de Hacienda de la provincia de Valladolid

#### Recaudación del impuesto sobre radio-audición

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y del público en general que a partir del día 20 del actual mes de Octubre quedará abierta la cobranza por el impuesto sobre la radio-audición, creado por Ley de 30 de Diciembre de 1943, la cual será iniciada, en virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 26 de Mayo del presente año, por la Asociación Benéfica de Correos.

El cobro del impuesto se verificará por la mencionada Asociación y por personal de la Mutualidad de Carteros y Su-

## Catastro de Rústica.—Provincia de Valladolid

Haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 19 del Reglamento del Servicio de 23 de Octubre de 1913, con esta fecha ha aprobado esta Jefatura la caracterización parcelaria del término de Viana de Cega, con arreglo al siguiente

### Resumen calificativo y clasificativo de superficies

CULTIVOS O APROVECHAMIENTOS	SUPERFICIES			
	Clases	Hectáreas	Áreas	Centiáreas
Huerta (riego).....	única	2	26	63
Cereales, leguminosas y tubérculos (riego).....	1. <sup>a</sup>	6	61	41
Idem.....	2. <sup>a</sup>	10	93	72
Idem.....	3. <sup>a</sup>	19	73	86
Idem.....	4. <sup>a</sup>	13	27	64
Cereal seco.....	1. <sup>a</sup>	11	22	38
Idem.....	2. <sup>a</sup>	35	26	57
Idem.....	3. <sup>a</sup>	57	18	66
Idem.....	4. <sup>a</sup>	120	62	33
Idem.....	5. <sup>a</sup>	181	45	75
Idem.....	6. <sup>a</sup>	77	45	84
Viñas.....	1. <sup>a</sup>	13	39	50
Idem.....	2. <sup>a</sup>	18	60	63
Idem.....	3. <sup>a</sup>	15	10	32
Era.....	única	2	92	16
Erial.....	única	52	70	39
Arboles de Ribera.....	1. <sup>a</sup>	2	47	85
Idem.....	2. <sup>a</sup>	1	64	89
Idem.....	3. <sup>a</sup>	1	30	64
Pinar albar.....	1. <sup>a</sup>	9	34	96
Idem.....	2. <sup>a</sup>	113	91	67
Idem.....	3. <sup>a</sup>	14	06	72
Idem.....	4. <sup>a</sup>		66	83
Pinar negral.....	1. <sup>a</sup>	3	22	14
Idem.....	2. <sup>a</sup>	9	36	80
Monte bajo.....	única	133	62	19
Monte medio.....	única	43	14	27
Monte público número 59.....	especial	730	06	75

Lo que se publica para conocimiento de las entidades interesadas, Ayuntamientos y propietarios en general, los cuales pueden apelar de este acuerdo, durante el plazo de quince días, ante la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial.

Valladolid, 27 de Septiembre de 1944.—El Ingeniero jefe, Jenaro Rojo Flores.

baltornos de Correos, a domicilio, en el plazo voluntario de un mes, según prescribe el artículo 4.º, norma 2.ª de la Orden de referencia, contado a partir del día 20 de Octubre de 1944.

Transcurrido el período expresado, todos aquellos contribuyentes que no hayan satisfecho su importe, pueden verificarlo dentro de los diez días siguientes en el domicilio de la Asociación de Correos sin satisfacer recargo alguno, y expirado este segundo plazo, se procederá contra aquellos que permanezcan en descubierto de sus cuotas por la vía ejecutiva.

Valladolid, 19 de Octubre de 1944.—El Tesorero, A. Curieses.

3.126

### Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Reclutas número 56 de Valladolid

CIRCULAR

Por medio de la presente, se pone en conocimiento de todos los mozos de esta provincia, pertenecientes al reemplazo de 1945 que hayan solicitado los beneficios de prórroga de incorporación a filas de 2.ª clase, que el próximo día 11 de Noviembre, a las diez horas de su mañana, serán fallados en esta Junta los expedientes, en sesión pública, no siendo necesaria la presentación de los interesados, ya que la resolución de sus expedientes les será comunicada a los mismos por conducto de los Ayuntamientos respectivos.

Lo que se hace público para general conocimiento, dando así cumplimiento esta Junta a cuanto previene el artículo 281 del Reglamento provisional de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Valladolid, 20 de Octubre de 1944.—El coronel presidente, Alberto María de Borbón y d' Ast.

3.105

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Castrillo de Duero

La cobranza voluntaria del tercero y cuarto trimestres del repartimiento general de utilidades y pastos del corriente ejercicio, se verificará en el salón de sesiones del Ayuntamiento el día 31 del actual, desde las dos a las ocho de la tarde, por el recaudador don Anselmo de la Iglesia Somavilla o su auxiliar.

Se hace público para conocimiento de los contribuyentes comprendidos en mencionados repartos.

Castrillo de Duero, 11 de Octubre de 1944.—El alcalde, (ilegible).

3.063—1.296

### Fuente el Sol

Terminados los documentos cobratorios para el año 1945, se encuentran al público para su examen y reclamaciones en la siguiente forma:

Listas cobratorias de urbana, por ocho días.

Listas de rústica, por ocho días.  
Matrícula de industrial, por diez días.  
Padrón de automóviles, por quince días.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuente el Sol, 9 de Octubre de 1944.—El alcalde, Felipe Lorenzo.

2.978—1.297

### Portillo

A los veinte días hábiles contados desde el siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrán lugar en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del señor alcalde o quien le represente y demás formalidades rituarías, las segundas subastas de aprovechamientos en los montes de estos propios que a continuación se expresan:

A las once horas, la de corta de 177 pinos en el monte «Arenas», de estos propios, en la tasación de 25.103,48 pesetas.

A las doce, la de corta de 484 pinos en el mismo monte, en la tasación de 62.996,27 pesetas.

A las trece, la de 1.164 tocones en el monte «Tamarizo Viejo», en la tasación de 1.517 pesetas.

Y al siguiente día hábil de las anteriores, se celebrarán con iguales formalidades las segundas subastas siguientes:

A las once, la de corta de 1.968 pinos en el monte «Corbejón y Quemados», en la tasación de 66.144,33 pesetas.

A las doce, la de 2.593 tocones en el monte «Corbejón y Quemados», en la cantidad de 3.234 pesetas.

A las trece, la de 1.001 tocones en «Tamarizo Nuevo», en 2.012 pesetas.

Para tomar parte en la subasta constituirán los licitadores el 5 por 100 de la tasación.

La presentación de pliegos de las subastas que habrán de celebrarse con sujeción al artículo 15 del Reglamento de contratación municipal tendrá lugar en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina, excepto en el que termine el plazo, que se admitirá hasta las diez y ocho horas.

Los pliegos de condiciones y documentos relacionados con las subastas podrán examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina.

Portillo, 13 de Octubre de 1944.—El alcalde, Julián Sanz.

3.020—1.298

### Puente Duero

Se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles para oír reclamaciones, los siguientes documentos:

Expediente de ordenanzas municipales aprobadas por el Ayuntamiento.

Presupuesto municipal ordinario para 1945, aprobado por el Ayuntamiento.

Puente Duero, 11 de Octubre de 1944. El alcalde, Alejandro Molina.

2.973—1.299

### San Martín de Valvení

El día 24 de los corrientes y hora de diez a las dieciséis, se cobrará en la Secretaría de este Ayuntamiento los tres primeros trimestres del repartimiento general de utilidades, por el recaudador don Ursicino Moro Nieto.

San Martín de Valvení, 16 de Octubre de 1944.—El alcalde, Damián Martín.

3.073—1.300

### Santibáñez de Valcorba

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Listas cobratorias de contribución urbana para 1945, por espacio de ocho días.

Matrícula industrial para 1945, por diez días.

Proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1945, por ocho días.

Santibáñez de Valcorba, 10 de Octubre de 1944.—El alcalde, Rufino López.

2.990—1.301

### Tordehumos

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público los siguientes documentos:

Matrícula industrial para 1945, por diez días.

Listas cobratorias de rústica para el mismo año, por ocho días.

Tordehumos, 9 de Octubre de 1944. El alcalde, Eleuterio del Castillo.

2.972—1.302

### La Unión de Campos

Se hallan expuestos al público en esta Secretaría, para su examen y oír reclamaciones, los siguientes documentos cobratorios, para el próximo ejercicio de 1945: Listas cobratorias de rústica, por el plazo de ocho días. Listas cobratorias de edificios y solares, por el mismo plazo. Matrícula de la contribución industrial, por el de diez días, y Padrón de automóviles, clase B, por el de quince días.

La Unión de Campos, 9 de Octubre de 1944.—El alcalde, Hermógenes Gonzalez.

2.981—1.303

### Valdestillas

El día 10 de Noviembre próximo, a la hora de las doce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la segunda subasta del aprovechamiento de corta de olivación del monte «Tamarizo» de estos propios, bajo el tipo de 70 pesetas cárcel de leña y 0,50 céntimos carga de ramera, sirviendo de base de subasta la suma de 10.750 pesetas como tasación provisional.

El plazo para la presentación de pliegos en la Secretaría de este Ayuntamiento termina el día anterior al de la subasta, a la hora de las trece; presentándose con el pliego cerrado, y por separado el resguardo que acredita el

depósito provisional del 5 por 100 y la cédula personal del proponente.

La subasta se celebrará con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto al público en esta Secretaría del Ayuntamiento.

Valdestillas, 16 de Octubre de 1944.—El alcalde, S. A. González.

3.065—1.304

### Viana de Cega

Se hallan expuestos al público, a efectos de reclamaciones, los documentos siguientes, correspondientes al año 1945: Lista cobratoria de urbana, por ocho días.

Matrícula industrial, por diez días.

Padrones de vehículos automóviles, por quince días.

Viana de Cega, 11 de Octubre de 1944. El alcalde, J. Zárate.

2.983—1.305

### Villafranca de Duero

Para su examen y reclamaciones se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos de este término municipal de Villafranca de Duero, para el año de 1945, siguientes:

Padrón de urbana y rústica, por ocho días; matrícula industrial, por diez días.

Villafranca de Duero, 11 de Octubre de 1944.—El alcalde, Valeriano Alonso.

3.017—1.306

### Villalar de los Comuneros

Se hallan expuestos al público para oír reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, por los plazos reglamentarios, los documentos siguientes: Matrícula de industrial, para 1945, por diez días.

Listas cobratorias de urbana, para el mismo año, por ocho días.

Lo que se hace saber al público a efectos de reclamación.

Villalar de los Comuneros, 10 de Octubre de 1944.—El alcalde, Maurilio Vidal.

2.970—1.307

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### MEDINA DEL CAMPO

##### EDICTO

El juez de primera instancia e instrucción de la villa y partido de Medina del Campo.

Hace saber: Que en este Juzgado se cumplimenta carta-orden de la Superioridad dimanante del sumario seguido en este Juzgado con el número 16 de 1940, contra otros y Gerardo Fulgencio Hernández, de 42 años de edad, anticuario, casado con Claudia Martín, vecino del pueblo de Turrubuelo (Segovia), sobre

esta, en ejecución de sentencia, habiéndose acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes o efectos embargados a referido penado, que a continuación se reseñan bajo las condiciones que a continuación se expresarán:

#### EFFECTOS

Un armario con puertas, seminuevo; tasado pericialmente en 50 pesetas.

Un aparador sin puertas ni cubiertas; tasado en 25 pesetas.

Otro aparador más pequeño, sin cubiertas; tasado en 20 pesetas.

Dos sillas en mal estado; tasadas en 10 pesetas.

Un taburete pequeño, regular; tasado en 2,50 pesetas.

Una arca pequeña, vieja; tasada en 2 pesetas.

Una maleta vieja; tasada pericialmente en una peseta.

Una mesa, sin pintar, en malas condiciones; tasada en 4 pesetas.

Total: 114,50 pesetas.

#### CONDICIONES

1.<sup>a</sup> La subasta tendrá lugar en la sala-audencia de este Juzgado de primera instancia de Medina del Campo, sito en calle Gamazo, número 1, el día treinta y uno de los corrientes, hora de las once de su mañana.

2.<sup>a</sup> Los licitadores deberán consignar en la mesa de este Juzgado el diez por ciento por lo menos del valor de referidos efectos.

3.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio.

Dado en Medina del Campo, a 13 de Octubre de 1944.—El secretario, E. Martínez Gallardo.

3.056

#### VALORIA LA BUENA

Don Manuel de la Cruz Presa, juez de instrucción de Valoria la Buena y su partido.

Por el presente se cita de comparecencia ante este Juzgado, dentro de los diez días siguientes al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, al secretario del Juzgado municipal de esta villa, don Baldomero Amo Soto, cuyo actual domicilio se ignora, a fin de ser oído inestructivamente en el expediente que se le instruye por el abandono de su función.

Dado en Valoria la Buena, a 11 de Octubre de 1944.—Manuel de la Cruz.—El secretario judicial, Modesto S. Campo.

3.002

#### VALORIA LA BUENA

Don Manuel de la Cruz Presa, juez de instrucción de esta villa de Valoria la Buena y su partido.

Hago saber: Que en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 32 del año en curso, sobre lesiones causadas a Manuel Estébanez Rubio, de siete meses de edad, natural de Vitoria, de domicilio ambulante con sus padres, el día 27 de Septiembre último, en el pueblo de Cabezón de Pisuerga, en cuyo pueblo se encontraban vendiendo almen-

dras, y mientras se dedicaban a la venta los padres de dicho niño, llamados Tomás Estébanez López y Claudia Rubio, ésta última dejó tan repetido niño a una niña de unos diez años de edad, siendo estos dos atropellados por un ciclista que causó lesiones a éste de pronóstico grave; he acordado citar a dicho ciclista para que, en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, con el objeto de ser oído en el sumario antes expresado, e interesando de la Policía judicial en general, la busca y detención de dicho individuo que, caso de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Valoria la Buena, a 9 de Octubre de 1944.—Manuel de la Cruz.—El secretario judicial, Modesto S. Campo.

3.001

## ANUNCIOS OFICIALES

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la única zona de Mota del Marqués

Don Daniel Hernández Ruesgas, recaudador de Contribuciones en la única zona del Marqués.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial urbana viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos, correspondientes al pueblo de San Pedro de Latarce y año de 1932, ha sido dictada la siguiente:

*Providencia.*—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes, por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudores, don Valentin Holguín y hermanos.—Débito, 0,46 pesetas.

Casa en la calle Silera, número 65, en citado pueblo; linda derecha, Fermín Holguín; izquierda, Bartolomé Ordás, y fondo, orillas del río. Hace 14 metros cuadrados.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

San Pedro de Latarce, 15 de Septiembre de 1944.—Daniel Hernández.

3.039

#### VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial